



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR  
Secretaría de Salud de Bolívar

RESOLUCIÓN - - - 1036

**“Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario”**

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar y

**CONSIDERANDO:**

Que la funcionaria **ZULEYMA FERNANDEZ SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45,435.495, quien se desempeña como **SECRETARIA CODIGO 440 GRADO 30**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 20 de junio de 2018 y el 19 de junio de 2019.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, más siete (07) días de disfrute según acuerdo laboral, correspondientes al período comprendido entre 20 de junio de 2018 y el 19 de junio de 2019, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder a la funcionaria **ZULEYMA FERNANDEZ SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45,435.495, quien se desempeña como **SECRETARIA CODIGO 440 GRADO 30**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más siete (07) días de disfrute según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 20 de junio de 2018 y el 19 de junio de 2019.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 15 de julio de 2019 y culminara su disfrute el día 14 de agosto de 2019, debiendo reintegrarse a sus labores el día 15 de agosto de 2019, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de diez días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

09 JUL. 2019

  
**VERENA BERNARDA POLO GÓMEZ**

Secretaria de Salud Departamental

Preparó: Carlos Triviño Montes - (E) - Talento Humano

Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo

Elaboró: Kenia Garcés de la Hoz - Secretaria

